

# EL COSTARICENSE.

NUM. 122

Periódico Semanal.

TRIM 8°.

Se admiten gratis los comunicados de conveniencia pública, se insertan avisos por un precio equitativo.

San José, 4 de Noviembre de 1873.

Se publicará semanalmente. El número suelto vale 5 cs. La suscripción por semestre \$1:

**AGENTES.**

**EXTERIOR.**

Nicaragua.

RIVAS—D. Narciso Argüello.

San Salvador.

D. Napoleon Quirós.

**INTERIOR.**

SAN JOSE.—En la Imprenta Nacional.

CARTAGO—D. Victoriano Rivera.

ALAJUELA—D. Joaquín Sibaja.

HEREDIA—D. Juan V. Gutiérrez.

PENTARENAS.—D. Juan V. Marchena.

**EL COSTARICENSE.**

**Documentos importantes.**

La Gaceta Oficial ha publicado la circular dirigida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, á los Gobiernos amigos de Costa-Rica, con motivo de la alianza ajustada en Managua, á 26 de Agosto último, entre el Gobierno de Nicaragua y Don Buenaventura Carazo, Representante de los Gobiernos de Guatemala y el Salvador.

La circular del Ministerio expone con extension, cómo la Administracion de Nicaragua, sin motivo justo, ha llegado á identificarse con aquellos gobiernos, sin mas designio que hacer la guerra á Costa-Rica: demuestra ademas, con claridad, que la efectuada liga es contraria á los principios mas triviales del derecho internacional; que ha sido hecha dando al olvido las fórmulas de uso constante entre las Naciones, y la consideracion y respeto que se deben los gobiernos, mayormente los de pueblos que constituyen una misma familia, que formaron un solo cuerpo, que están unificados en intereses y que algun dia confundirán sus destinos, estrechándose en el seno de una sola nacionalidad.

Los que hayan seguido atentamente el curso de la política centro-americana, comprenderán, desde luego, que la circular del Ministerio no es otra cosa que la exposicion genuina de los hechos; la revelacion que se hace á los gobiernos amigos de la situacion en que se trata de colocar al de Costa-Rica, cuyo programa es la paz; pero que no puede preveer hasta dónde obliguen los acontecimientos á adoptar medidas que la prudencia, y la necesidad de proveer á la seguridad de la República, aconsejen.

Un nuevo documento ha venido á derramar luz sobre la actual cuestion centro-americana. Nos referimos al voto emitido, en concepto de Senador, por el Señor

General Don Máximo Jerez, en el debate sobre el Tratado de alianza entre las Repúblicas de Nicaragua, el Salvador y Guatemala.

No es quien habla un alto funcionario costaricense, que pudiera alguno juzgar bajo la influencia de una noble exageracion de patriotismo: el que habla es un hijo distinguido de Nicaragua, un Centro-americano de corazón, que elevándose á la altura de los principios, sin sufrir extravíos en la rectitud de la conciencia, puesta la mano sobre el pecho honrado, y teniendo en mira el bien y la honra de su patria, hace plena justicia á Costa-Rica, y hace resonar su voz elocuente y autorizada, para condenar los manejos subrepticios de una diplomacia bastarda.

No sabemos qué admirar más en el voto del Señor General Jerez, si el fondo ó la forma. En cuanto á lo primero, le vemos demostrar concluyentemente que el Tratado de alianza es una declaratoria de guerra á esta República; que ningún motivo hay para esa declaratoria; que se hace contra las estipulaciones solemnes de un pacto sinalagmático; que es ademas inconstitucional y contrario á la dignidad de Nicaragua. En cuanto á la forma, el General Jerez ha llenado las exigencias de la elocuencia parlamentaria: su expresion tiene viveza; su argumentacion llena de exactitud y de fuego, encierra á los adversarios en dilemas ineludibles; y en todos los extremos les demuestra que proceden de una manera contraria á la Constitucion, á la verdad, á la justicia, á la conveniencia pública y á las fórmulas diplomáticas.

Poderoso ascendiente y fuerza incontrastable tienen las buenas causas, defendidas con independencia de carácter y nobleza de alma. La Gaceta Oficial de Nicaragua se ha propuesto refutar el voto del General Jerez; pero su extenso editorial es una prolongada sofistería, que no puede empañar el brillo de la verdad.

Con sumo placer reproducimos, á continuacion, el voto á que hemos aludido.

**VOTO**

DEL SENADOR JEREZ EN EL DEBATE SOBRE EL TRATADO DE ALIANZA ENTRE NICARAGUA, EL SALVADOR Y GUATEMALA.

Honorable Cámara:

En ocasion en que vamos á o-

cuparnos de promover la realizacion del pensamiento de la unidad política Centro-americana, porque el Gobierno lo ha iniciado al Congreso con eficaces recomendaciones, y porque tambien ya es tiempo de que todos reconozcamos que este es el único verdadero medio de mejorar la suerte de nuestra desgraciada patria; en esta ocasion debe serme muy desagradable el desacuerdo en que me encuentro con las determinaciones del Gobierno y de la Honorable Cámara de Diputados, en punto al tratado de alianza celebrado entre Nicaragua, el Salvador y Guatemala, que es el objeto de la discusion presente. Ingrata es para mí la tarea que ahora emprendo de impugnar este negociado; pero voy á cumplirla, impelido por mi deber é imprescindibles convicciones.

Me propongo, Señores Senadores, demostrar que este tratado de alianza no puede admitirse por parte de Nicaragua; porque contraria las prescripciones del Derecho internacional, que la República está obligada á observar en el presente caso; y porque consiguientemente, y aun bajo otros aspectos, no es él sino otro, el medio adecuado á la consecucion de los grandes objetos que se tienen en mira; á saber, el desarrollo de los principios liberales y la consolidacion de la paz de Centro-América.

Existe un tratado de amistad entre las Repúblicas de Nicaragua y Costa-Rica, en cuyas estipulaciones todas se contiene, y especialmente en sus artículos 2º y 3º se consigna, que ninguna de ellas podrá hacer la guerra á la otra, ni entrará en alianzas ofensivas, sin que previamente le haya pedido las explicaciones ó hecho las reclamaciones que sean de pedirse ó hacerse, y sin que se hayan agotado todos los medios para un razonable avenimiento.

En las dificultades que se han presentado respecto á la República de Costa-Rica, aun no se han dado esos pasos que el Derecho internacional y los tratados existentes requieren. No informa el Gobierno de haberse agotado los medios de conciliacion; por el contrario, manifiesta que se preparaba para pedir á Costa-Rica explicaciones, cuando se presentó la Legacion de los Estados y se cruzaron estas negociaciones.

No era, pues, tiempo, á mi entender, de concluir el tratado que

consideramos. En él se estipula una alianza contra Costa-Rica, defensiva en lo general y ofensiva para ciertos casos, pero concluida tambien ésta desde ahora y con sujecion á lo que sobre ella decida la mayoría de los Gobiernos aliados; y sobre todo, en este tratado se consigna esplicitamente como fundamento de sus estipulaciones la solemne declaracion de ser el Gobierno de Costa-Rica enemigo de los Gobiernos aliados; mas como entre las naciones, por su decoro y la guarda de sus derechos, la enemistad no puede dejar de ser recíproca, el tratado no puede tampoco ser visto y considerado, sino como una declaratoria de guerra, y ella, emitida sin los debidos precedentes.

Bajo este concepto, aquellas distinciones que allí se hacen sobre alianza defensiva ú ofensiva, son mas bien cuestiones referentes á las operaciones militares; y aquello del artículo 4º de que irán á pedirse al Gobierno de Costa-Rica explicaciones, no lo puedo comprender; porque estas se piden para informarse y juzgar por ellas de los hechos; pero ya el tratado deja expresado y de antemano consignado el juicio, el fallo, declarando solemnemente que aquel Gobierno es hostil á los aliados.

Aun las alianzas meramente defensivas están consideradas en el Derecho de gentes como compañías de guerra, cuando se hacen con referencia á una determinada nacion, y cuando alguno de los Estados aliados se prepara de este modo para el caso de tenerla con esa nacion determinada. Esto es mas de plano, aplicable, si como sucede en la cuestion presente, no uno, sino todos los de la liga se preparan para ese caso; y todo ello es impropio de ejecutarse sin los necesarios precedentes, que por punto general se requieren entre pueblos civilizados, y con especial razon, entre aquellos á quienes ligan tratados de amistad.

Si esto es así respecto de esa clase de alianza defensiva ¿qué me corresponderá decir de la alianza ofensiva, de la declaratoria de guerra que se envuelve en este tratado?

Y cuando aseguro que aquí se trata nada menos que de una declaracion de guerra, que de un decreto de guerra, no me empeño en demostrarlo; porque observo que nadie lo ha contradicho en el curso de las discusiones. Mas si acaso quisiese contradecirse, hé aquí un indispensable dilema.

Por la aprobación del tratado se decreta, ó no se decreta la guerra. Si lo primero, esto se hace, como dejo demostrado, en contravención á los preceptos del Derecho y en violación de los tratados. Si lo segundo, por añadidura á esas violaciones, se infrinje también la Constitución de la República; porque se delega al Gobierno, y lo que es todavía mas grave, á la mayoría de los otros Gobiernos, la facultad de decretar la guerra un poco mas tarde.

La facultad de decretar la guerra es exclusivamente propia del Poder Legislativo, según el artículo 42 fracción 12 de la ley fundamental. Esta facultad es indelegable conforme á la fracción 25 del mismo artículo. Pero aquí se supone que el Congreso no decreta la guerra, preciso será confesar que autoriza para que la haga, ó bien el Gobierno de Nicaragua, ó bien contra su voluntad y convicciones, la mayoría de los otros Gobiernos, en el caso nada remoto, y baste decir, previsto en el artículo 4º del tratado que nos ocupa.

Posible y muy posible sería que al llegar á ese mismo caso, ya que aparece que se van á pedir explicaciones al Gobierno de Costa-Rica, se encontrase el de Nicaragua en este otro duro dilema. Si se diéran de un modo satisfactorio á este Gobierno las explicaciones pedidas, pero la mayoría, por no creerse *suficientemente garantida*, le impusiese hacer la guerra; ó rompería contra razón la amistad pactada con Costa-Rica, ó rompería la alianza. Entre tanto, el Congreso nada tendrá que ver en esos posibles conflictos; porque ya habrá recesado, dejando así delegada su alta y delicada atribución indelegable. No me parece bien; ni será sin duda con mi humilde voto.

Volviendo ahora á la falta de requerimientos y pasos previos á una ruptura, no me sería necesario demostrarla; pues debería bastarnos el informe que sobre el particular recibimos del Gobierno. Mas como en las discusiones se han hecho varios argumentos en sentido contrario, ó en el de que Costa-Rica ha roto antes por su parte el tratado de amistad, voy á responder á ellos; porque aducidos en este Congreso, por débiles que me parezcan, no debo desestimarlos.

Examinaré en primer lugar el caso mas grave á mi entender en toda esta cuestión, y es el cargo que se fulmina contra el Gobierno de Costa-Rica de haber promovido un trastorno en Nicaragua, suministrando al efecto recursos pecuniarios á los caudillos de una conspiración. El Gobierno ha elevado al Congreso unas informaciones relativas á ciertos hechos ocurridos en Leon y en Chinandega, y son los que se suponen conexiónados con el referido cargo.

Sea cual fuere, Señores Senadores, el juicio que acaso hayamos aventurado ó formado por tales informaciones respecto á la conducta del Gobierno de Costa-Rica, reconozcamos que ese juicio no puede ser hasta ahora sino solo de un

carácter privado. Si como manifiesta el Gobierno, aun no se han pedido explicaciones por el órden oficial y diplomático, tanto mas propio y necesario cuanto es la gravedad del caso, el Congreso se precipitaria y se extralimitaria pronunciando su fallo.

El tratado mismo en cuestión patentiza en cierto modo que el hecho á que nos referimos no es hasta ahora conclusivo. Si lo fuera ¿porqué en el artículo 4º se habla de pedir explicaciones? Si lo fuera ¿porqué viene la alianza como limitándose en lo general á un carácter defensivo, dejando para mas tarde tomar el ofensivo? Si estuviéramos en posición de decir en regla, que tal ha sido la criminalidad del Gobierno costaricense ¿quién de nosotros no habría ya suscrito este simple y franco decreto: *Se declara la guerra á Costa-Rica?*

Según la Constitución de la República toca al Gobierno dirigir los negocios diplomáticos, y corresponde al Congreso decretar la guerra ó hacer la paz. Luego si se reconoce, como no puede dejar de reconocerse, que en el caso aludido no se han dado los pasos que por su parte debe dar este Gobierno; si sobre el mismo caso ni siquiera se ha oído al de Costa-Rica; es consiguiente decir que en el estado actual de las cosas sobre este particular, el Congreso, al emitir un juicio oficial, se precipitaria y se extralimitaria, interviniendo en un asunto que aun no es de su competencia.

Motivos de queja ó enemistad semejantes al relacionado se aseguran que asisten á los otros Gobiernos de la propuesta alianza.— Con mucha mayor razón no nos corresponde entrar á calificarlos; ni nos incumbe saber en qué manera hayan ellos cumplido sus respectivos deberes internacionales.

Paso ya á contestar otros argumentos en mi juicio aun ménos conducentes á justificar la ruptura con Costa-Rica, que se hace con esta alianza.

Se alegan en segundo lugar como justificantes los hechos que hace algun tiempo ejecutó Juan Carrié, oficial costaricense, en el río "Colorado". Siempre creí que Nicaragua tuvo plena justicia entonces para hacer el reclamo que formuló contra aquellos hechos.— El Gobierno de Costa-Rica revocó los actos de Carrié, y dió sobre ellos satisfactorias explicaciones que aceptó el de Nicaragua. No entiendo, pues como pueda parecer ahora que aquella transitoria diferencia, concluida en amigables términos, venga hoy á figurar de nuevo como causa de guerra.

También se han aducido como tales las diferencias ocurridas sobre el asunto de límites territoriales entre Nicaragua y Costa-Rica; pero esto no dice bien con el informe del Gobierno, en el que se manifiesta que en las negociaciones de la alianza ha sido de ninguna influencia la cuestión de límites, por tener esta un carácter puramente diplomático.

El Gobierno ha tenido razón:

léjos sea de nosotros tomar por causa de ruptura de un tratado de amistad la cuestión que se ha suscitado sobre anular otro tratado, el relativo á límites.

No acostumbro, Señores, no hallo patriótico el dejar de ser explícito cuando se tocan graves asuntos públicos, y en ocasiones solemnes. Desde el principio de esta cuestión sobre validez ó nulidad del tratado de límites de 1858, siempre pensé que llevamos la peor parte. Siempre me pareció que las razones ahora alegadas contra la inteligencia que dimos á las leyes nicaragüenses en la época del tratado, á mucho conceder, harían, cuando más, dudosa aquella inteligencia; y en tal caso, jamás hallaría yo propio que los poderes públicos de Nicaragua, para anular dicho tratado, declararan á la faz del mundo, que cual niños no entendían antes ni estaban obligados á entender el sentido de sus propias leyes.

¿Tiene acaso el tratado de límites algo ó mucho que explicar, añadir ó reformar? Sea enhorabuena. Ya se sabe la conducta decente y franca que para obtenerlo se debe observar entre las naciones, y la conducta consiguiente á una irracional ó no amistosa negativa.

Talvez por sentimientos análogos á los que acabo de expresar, es que habiendo el Gobierno desde hace algun tiempo sometido á la consideración del Congreso la malhadada cuestión sobre nulidad del referido tratado, el Congreso ha callado, no obstante ver que ese tratado, cangeado en 1858 y ejecutado en buena fé durante quince años, continúa en observancia.

Ahora bien: se habla al propio tiempo de ofensa hecha por el Gobierno de Costa-Rica, por que rehusó someter á arbitramento esa cuestión, y pidió al Congreso de aquella República, autorización para romper dicho tratado.— Es justo recordar que la pidió para romperlo *de acuerdo con el Gobierno de Nicaragua* que así lo quería. Entonces, lo segundo contesta á lo primero. ¿En dónde está la ofensa?

Se añade que Costa-Rica revela pretensiones á un ensanche de territorio que no le da el tratado. Si ha sostenido el extremo de la validez de éste, hace de ese modo un explícito reconocimiento de no asistirle derecho para más. Si lo procura por medio de negociaciones, ¿cuál es nuestra queja?

Deseo que no nos ofusque un amor mal entendido á nuestro suelo natal. Para desgracia de las naciones, dice un escritor, parece haberse creído que el sentimiento patrio nos autoriza para todo. El amor de sí mismo se puede convertir en egoísmo en el individuo, como la virtud del patriotismo en funesto vicio.

¿Qué mas se ha dicho en apoyo de esta alianza contra Costa-Rica? Porque creo que debo contestar á todo.

Se han traído á cuenta precedentes añejos. La captura del

Castillo de "La Concepción," y el bloqueo del fuerte de "San Carlos", momentos después de la guerra nacional; hechos sobre los cuales tantos tratados y protestas de amistad eclaron ya un denso velo. Descanse tranquilo en su tumba el primer patriota, el principal autor de la salvación de Centro-América, JUAN RAFAEL MORA, de veneranda memoria.

Se ha traído también que la Legación mediadora de Costa-Rica en 1869, vino con fines siniestros. Yo repito ahora las cordiales gracias que por mi parte le di entonces por sus fraternales oficios; y jamás olvidaré que estos sentimientos los ha acreditado siempre Costa-Rica por la hospitalidad que constantemente brinda á los proscritos de cualesquiera bandos: en especial, jamás olvidaré la dignidad con que sostuvo el asilo que acordó al malogrado General Barrios, arrojando la amenaza de los otros Gobiernos.

Me parece, Señores, haber terminado la relación de los argumentos aducidos para acumular causas de ruptura con Costa-Rica. Ninguna lo es á mi juicio; y aun al Hegar por desgracia cualesquiera casos en que el Gobierno haya de cumplir con su propio deber de pedir explicaciones ó hacer reclamaciones, querría yo ver eliminados argumentos cuya ninguna significación pudiese desvirtuar aquellas, traduciéndose como efectos de un ánimo prevenido. Me parece haber demostrado con lo que hasta aquí llevo expuesto, que el tratado de alianza celebrado con las Repúblicas de Guatemala y el Salvador, contra Costa-Rica, es, en cuanto á Nicaragua, contrario á los principios del Derecho internacional.

Ahora me incumbe probar que ese tratado no es el medio adecuado á los nobles fines de la conservación de la paz y el desarrollo de los principios liberales en Centro-América.

¿Pero acaso esto necesita de pruebas? Lo que no es justo no puede ser provechoso. Es verdad; sino es que se hable del falso y mezquino provecho propio del vicio. Por otra parte, la paz verdadera no puede existir sino con la justicia: ellas son, según el poeta hebreo, dos hermanas inseparables. Mas como todo ello pueda parecer idealismo, voy á caer práctica y francamente á la cuestión.

El tratado de alianza dificulta, en vez de facilitar, el buen éxito de las negociaciones que se piensa emprender con Costa-Rica. Las demandas de explicaciones se duplicarán saliéndose al encuentro; y se habrá malogrado, lo veo claro, la mejor oportunidad para un arreglo armonioso; y tan claro veo esto que no quiero explicarme. No entiendo porqué se juzga que las negociaciones diplomáticas irán mejor declarando antes la guerra. Tal suele ser, es verdad, la táctica del derecho de gentes del mas fuerte; pero entre hermanos Centro-Americanos me disgusta hasta no más, y aun me parece ridícula. Se dirá que la paz de Centro-A-

mérica va á consolidarse despues del triunfo por la guerra. ¿Qué lejos, qué distante está ese día! Y despues, aun no veo la paz. Entonces se renovarán las cuestiones aplazadas, y se suscitarán otras nuevas, y seguirá la guerra y la anarquía, mientras dure el sistema de disolución política del país, bajo cuyo sistema absurdo tendremos siempre el reinado de la inmoralidad gubernamental y de las mas ruines y mezquinas pasiones.

En cuanto á la tendencia á consolidar la paz de los pueblos de Centro-América por medio de alianzas entre los Gobiernos de fracción, no es ahora que doy la primera muestra de mi antipatia por ese medio á veces demasiado peligroso, á veces funesto, nunca eficaz y adecuado.

Hacia el año de 860 se negoció entre los Gobiernos conservadores de aquella época un tratado de alianza. Lo combatí en el Congreso, y fué desechado; gracias á la probidad de Don Dionisio Chamorro y otros Honorables R. R. del bando conservador, que supieron postergar intereses de partido á la observancia de los buenos principios.

En 863, despues de frustrado el pacto de San Miguel relativo á la Union Nacional, se cruzaron por mi medio insinuaciones entre los Generales Barrios y Martinez, para hacer otro de alianza, al que me opuse. Este incidente, de cuyas consecuencias por tanto yo respondo, me releva de toda otra manifestacion de la severidad de mis principios en todo evento en estas graves y delicadas materias.

Para conseguir el afianzamiento de la paz con tanta frecuencia alterada por las querellas de Estado á Estado, por las facciones en el seno de cada uno, por el juego de las pasiones de todo género; así como también para lograr la plantación y el desarrollo de los principios liberales, que necesariamente presuponen algun modo racional de ser política, el medio reconocido, el medio indispensable no es otro que la reconstrucción de la unidad Centro-Americana.

Así lo dejamos demostrado de mil modos los nacionalistas: así lo hemos consignado en nuestro credo político, el programa de 20 de Noviembre último, suscrito en Tegucigalpa, y secundado por los patriotas de Rivas y Granada.

En efecto, Señores, nosotros no podemos concebir la idea de ese decantado liberalismo que se cree compatible con el constante apego á los intereses mezquinos antepuestos á la salud y vida de la patria. Si somos liberales, preciso es acreditarlo rompiendo con mano firme todo lo que ha creado el egoísmo. De otro modo, seríamos nosotros los separatistas de hoy, y peor para nosotros pudiendo añadirse, hipócritas.

En fuerza de lo que acabo de exponer; aun cuando yo pudiera estar de acuerdo con el tratado de alianza en cuestion, no dejaria de observar el tenor del artículo 5º; porque no puedo admitir que

al tratarse de la Union Nacional entre Gobiernos liberales, se presuponga que ella pueda tropezar con serias dificultades. Siempre sostuve que no hay mas obstáculo que el que oponen los gobiernos mismos; y no debo contradecirme.

Pero conviene á Nicaragua esta alianza, se añade finalmente, por que le perjudica el aislamiento, y no debe tampoco ser un frío espectador de las dificultades y desgracias que ocurran en Centro-América.

Léjos sea de mí, Señores, pensar que Nicaragua deba observar una política egoísta. Si por los votos de esta Cámara el propuesto tratado de alianza fuese desechado, yo tendria en seguida el honor de presentar una iniciativa, á fin de que el Gobierno de Nicaragua, no solo medie diplomáticamente en aquellas dificultades, sino que, en circunstancias dadas, y con fines adecuados, auxilie á aquel de los Gobiernos á quien esto fuese necesario ó útil. En esa iniciativa talvez podria patentizar porque juzgo este medio mas provechoso al Estado y Gobierno cuya difícil posición lo motivara; sin que por otra parte dejase de ser conforme al Derecho internacional y á nuestra Constitución.

Concluyo, Señores Senadores, tengo la pena de concluir manifestando, que el tratado de alianza de que hablamos no me ha podido parecer legal, ni conveniente, ni adecuado á sus fines. Lo conveniente, lo patriótico, lo racional es la Union Centro-Americana. En lugar de aquella obra emprendamos esta otra con franqueza y energía. Digamos á los Gobiernos la verdad sin ambages, por el honor de ellos y por el bien de la patria.

Si mi lenguaje en esta exposicion hubiere sido menos propio, estad sin embargo ciertos de que no es hijo de iras, ni pasiones, ni intereses de partido; y sedme indulgentes por la sinceridad de mis motivos. Vuestros votos van á ser la expresion de vuestras conciencias. El Gobierno de la República, á quien adornan la moderación y las verdaderas virtudes republicanas, está allí impassible, y en silencio esperando vuestra decisión. Es mi voto que ésta obsequie el honor de los poderes públicos y el buen nombre y la mejor suerte del país.

Honorable Cámara.

Managua, Octubre 6 de 1873.

MÁXIMO PEREZ.

## REMITIDOS.

### Necrologia.

Hace mes y medio que falleció en Cartago, esa noble cuna de los mas preciosos hombres que honran á nuestro país, un costaricense, último resto quizá de la hermosa pléyade de hijos distinguidos que aquella predilecta ciudad vió levantarse en los primeros albores de este siglo, para honrarle, y para alumbrar en sus puros destellos el horizonte todo de la patria.

Era de esperarse que, al menos algunas de las plumas que aun pueden honrar á Cartago, en vez de empaparse en la roja tinta de la diatriba y la discordia, viniesen mojadas en una laguna de duelo y patriotismo, á consignar siquiera la fecha del tránsito á mejor vida del virtuoso y distinguido ciudadano Presbítero Don José Anselmo Sancho.

Mas va que á excepción de la voz que se levantó en los momentos de entregar á la tierra los mortales restos del benemérito párroco de Cartago, ningún otro eco, ni los periódicos del país, han conmemorado hasta ahora este funebre suceso, ni honrado la memoria del hombre que honró la sociedad costaricense por mas de medio siglo: vengo yo á llenar con estas pálidas líneas este vacío, y á cumplir con el deber que otras plumas debieran haber desempeñado.

La vida pública del Señor Sancho principió junto con la independencia de su patria; pues perteneciendo á una de las familias mas antiguas y respetables, joven aun, y de inteligencia despejada, abrazó con entusiasmo las nuevas ideas que surgieron con el emancipacion de estos países. Así fué como se le vió ascender merecida y progresivamente desde el puesto de amanuense al de oficial mayor en las oficinas del Gobierno; de allí al de Jefe Político Superior; y despues á la primera Intendencia General de Hacienda, de donde pasó al Consejo de Estado, á los Congresos, y por fin al elevado puesto de único Ministro bajo la primera Administración del esclarecido Don Braulio Carrillo, de quien fué muy estimado.

En todos estos destinos, se le vió siempre consagrado con patriótico afán al servicio de su patria: siempre probo; y siempre leal.

En la lucha que tuvo que sostener Carrillo contra la liga de tres de las provincias de la República sublavadas casi en masa, fué cuando el Señor Sancho, su Ministro, mostró la mayor abnegacion, siendo esta la crisis mas importante de su larga vida; pues hizo entonces al bien público el sacrificio de sus simpatías y aun el de su familia y amigos; permaneció fiel al lado del ilustre Jefe; le auxilió en la impropia tarea de salvar al país de la anarquía, é influyó mucho en atenuar la severidad empleada para restablecer el orden y la paz profundamente perturbados.

Despues de esta época figuró en dos de nuestros Congresos, y por fin, hastiado de las agitaciones de la política; impulsado por el deseo de hacer el bien en otra forma, y dominado por los religiosos sentimientos que desde joven profesó, y á los cuales fué siempre fiel, resolvió con sorpresa general, abrazar el estado eclesiástico.

La profunda convicción con que adoptó esta carrera; la grande experiencia del mundo que habia adquirido; su posición social; sus limpios antecedentes, y la edad madura y reflexiva á que habia llegado, fueron mas que suficiente garantía de la sinceridad de esta vocacion.—Así fué, que durante mas de veinticinco años de sacerdocio vivió siempre consagrado al cumplimiento de su deber.

Propuesto para una de las canonjías del primer Cabildo Eclesiástico instalado en la Diócesis, no quiso aceptarla, y fué nombrado Cura del Sagrario, pasando despues á ser Cura propio de la ciudad de Cartago, y Vicario Foráneo de aquella Provincia, durante el largo periodo de diecisiete años.

Sencillo en sus modales, de carácter conciliador, instruido, afable y parco, era generalmente estimado. Sus buenas cualidades superaron en mucho, á los defectos inherentes á la fragilidad humana, y de él puede asegurarse, que fué un hombre virtuoso; pues amó la práctica del bien, y procuró cumplir con

sus deberes como hijo, sacerdote y ciudadano.

El 5 de Setiembre, á la procreta edad de setenta y tres años, lleno de merecimientos; rodeado de su familia y amigos; fortalecido con los santos auxilios de la religion de que fué digno Ministro; dejando un nombre honorífico en la historia de su patria, y gratos recuerdos en el pueblo de Cartago, pasó el espíritu de este distinguido costaricense á la region de la dicha y de la inmortalidad.

Sobre su túmulo, coloca hoy esta corona fúnebre, quien nunca adula: quien desea honrar la memoria de los buenos hijos de su patria, y consignar este recuerdo al amigo de su padre

F. M. IGLESIAS.

San José, Octubre 20 de 1873.

## Incorporacion de Abogado.

La Suprema Corte de Justicia se ha dignado admitir al Señor Don Ramon de Céspedes, natural de Bayamo [Isla de Cuba,] al uso y ejercicio de su profesion de Abogado en todo el territorio de esta República, mediante un escrupuloso y lucido exámen, que tuvo lugar en pleno Tribunal el 27 del corriente.

Sabemos que este letrado, con honra y lustre de su facultad, la practicó muchos años en su país natal, y que al constituirse en República aquella gran Antilla el año de 1869, el nuevo Gobierno le nombró Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, pasando despues en calidad de Comisionado Diplomático cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América.

El Señor Céspedes hace poco tiempo que llegó á esta Capital, donde se ha propuesto abrir su estudio de Abogado. Descamos que este distinguido jurisconsulto merezca del público costaricense la confianza y aceptación á que lo hacen muy acreedor sus luces en la ciencia del foro y el acrisolado procedimiento que lo ha recomendado donde quiera que ha vivido.

Sr. Redactor del "Costaricense."

Muy Sr. mio:

Acabo de leer la "Discusion número 2"; y le confieso que me he quedado muy perplejo.

En el número 1 el Señor Redactor [talvez debiera decir Redactores, porque ya es voz pública que las plumas A, B, C, D, E, y F, tienen acceso al tintero del Señor Dec] nos prometió solemnemente escribir solamente *pro bono publico*. Sin embargo, ¿qué resulta ya del número 2? Está por supuesto muy bien escrito; porque la pluma C. es maestra del estilo elegante y castizo.—Pero la mentira está tan hábilmente entretregida con la verdad, que al público le queda imposible distinguir la una de la otra; y tiene que tragárselas juntas, como dos píldoras de un mismo color y calibre: si revienta, peor para él; para eso es público. Y todo lo insinúa el Señor Redactor parapetándose detras de un sin fin de *se dice; me han contado; yo no sé nada; si es falso, no tengo yo la culpa*.—¿Se llama eso escribir con buena fé y entereza? La pluma D., que no le va en zaga á la pluma C., pero en otro campo, en el del cálculo exacto y minucioso, pudo haberle ayudado al Señor Redactor á sacar la cuenta de lo que ha sido verdaderamente invertido en los trabajos de la línea,

sin perder de vista que estamos en Costa Rica y en el año de 1873: los libros de la empresa podían haber ayudado á sacar la cuenta: Empeones, tanto; empleados, tanto; viveres, tanto; materiales en el país y en el exterior, tanto; fletes de mar y de tierra, tanto. Sabríamos entonces á punto fijo cuánto se ha despilfarrado. Pero en lugar de eso, arroja el Señor Redactor un guarismo cualquiera al aire, seguro de que cuanto mas bajo lo ponga, tanto mejor les gustará á los de su bando.

En resumidas cuentas ¿qué es lo que se proponen ó nos quieren proponer los Señores de la "Discusion"?

¿Pretenden acaso que se abandone todo el trabajo hecho hasta ahora?—¿Con qué objeto?

¿Desean la ruina de este país? ¿Están trabajando en ella?—¿No tienen aquí sus familias? sus propiedades? sus negocios é intereses? Solo un demente bota la casa que le abriga, y se divierte en verla desplomarse sobre su cabeza.—Pero tal vez me equivoco; tal vez nos preparan, para el número 3, una agradable sorpresa, en forma de un remedio soberano para curar todos nuestros males. Si así fuere ¡pronto! Señores, por Dios y su Santa Madre, saquémos pronto del pantano en que nos hemos engolfado; porque por ahora me parece que Vdes. están muy empeñados en sumirnos siempre más en el fango. Venga el remedio en hora buena; pero cuidado no vaya á ser un remedio á la Wolfram: "Ego sum lux mundi: qui sequitur me non ambulat in tenebris.... Ego sum qui testimonium perhibeo de me ipso. Sirvase, Señor Redactor, ilustrarme sobre todos esos puntos, por que ando por las tinieblas mas opacas; y para guiarme no encuentro mas que obcecacion y engreimiento de un lado, y del otro mala fé y malignidad; hasta que tengo hambre y sed de justicia.

Otra pregunta antes de concluir. ¿No le ha llamado la atención á Vd. como á mí, la curiosa coincidencia de andar actualmente por nuestras calles los Señores W. y D. y la loca Vicencia, todos tres *é partibus Infidelium*, todos tres cantando el *miserere* á voz en cuello, y arrojando piedras á esos infames muchachos?—Pero perdóname, ¡pobre Vicencia! tú á lo ménos, obras sin malicia.

Su afectísimo.  
GUACO.

San José, 25 de Octubre de 1873.

### DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL JÓVEN DON ANDRES M<sup>a</sup> MEZA, EN EL ACTO DE RECIBIR EL GRADO DE BACHILLER EN FILOSOFÍA.

Señores:

Quando por primera vez, tengo el honor de abrir mis labios, en este augusto santuario de las ciencias: séame permitido hacer el elogio del gran apoyo, ilustracion y mudanza, que ha dado el cristianismo á la Filosofía.

Los filósofos de todos los tiempos se han visto embarazados al definir lo que entendemos por verdad. Los mas eruditos han dicho: verdad es lo que es: verdad es la realidad, y nadie se ha fijado en aquella definicion dada por Jesus, cuando implorando de su padre la proteccion para sus amados, exclamó diciéndolo: *Sanctifica eos in veritate. Sermo tuus veritas est.* Santificalos con tu verdad, tu

palabra es la verdad.

He aquí lo que á mi juicio debe entenderse por verdad. Verdad es la palabra de Dios. Es la que nos enseña, segun La Bruyere, que la piedra cae y el humo se eleva. Que el sol existe. Que no debemos hacer a otro el mal que no queremos para nosotros mismos. Que debemos dar á cada uno lo que es suyo.

Empero prescindiendo de principios ontológicos, y fijándonos solamente en el adelanto que todas las naciones cristianas han hecho en la Filosofía; vemos que hace 17 siglos que la Filosofía solo ha sido conocida y cultivada en las naciones cristianas, mientras los demas pueblos yacen sumidos en la ignorancia y la barbarie. En efecto; no pueden compararse los conocimientos filosóficos que poseen los indios y los chinos, con los que han adquirido los pueblos de Europa.

Cuando en los siglos 10 y 12 los mahometanos tuvieron alguna tintura de Filosofía, esta la recibieron de las naciones cristianas, pero no pudieron conservarla, pues allí donde está divinizada la superstición y el sensualismo, jamás podrá fomentarse la ciencia de la verdad emanada de Dios.

Cierto es, que en el siglo enarto de la Iglesia, la Filosofía no fué cultivada entre los griegos y romanos con tanto esplendor, como en el siglo de Augusto; mas los que atribuyen ese atraso, al establecimiento del cristianismo, quizá ignoran los acontecimientos que precedieron á aquella grande época de la Historia.

En efecto, desde el reinado de Neron hasta Teodosio; por espacio de trescientos años: los países dominados por el gobierno romano fueron asolados por guerras civiles.

Los bárbaros comienzan sus irrupciones. Los germanos, los cuados, los marcocasanes, los escitas, los persas y los partos, conmovieron aquel mundo; sin que las victorias de algunos emperadores romanos, les hubiesen opuesto sino un débil obstáculo.

El año 275, se vió caer sobre las Galias un enjambre de pueblos de Alemania; los exigas, los francos, los burgundiones y los bándalos, se apoderaron de 70 ciudades. Probo consiguió lanzarlos despues de haberles muerto cuatrocientos mil hombres.

En el siglo quinto, los francos, los hunos, los lombardos y los bándalos se apoderaron de todo el Occidente.

En el siglo sétimo los árabes asolaron el Oriente para establecer el mahometismo.

Entre tanta desolacion! ¿Cómo podria hacer progreso la Filosofía?

Dada la paz á la iglesia por Constantino; el cristianismo impulsa sus discipulos á instruirse, para refutar y convencer á los gentiles y á los falsos filósofos que le atacaban. Ninguno de estos aventajó á San Basilio en su *Hexameron* en materia de Física é Historia Natural. A Lactancio en su libro de *Opificio Dei*, á Teodoreto en sus Discursos sobre la Providencia.

Es el cristianismo que por medio de sus misioneros morales ha introducido su doctrina en los pueblos mas remotos de todas las partes del mundo, extendiendo la Filosofía y perfeccionando la industria y bellas artes.

Los epicureos, los materialistas y otros vanos espíritus fuertes, alegan contra el cristianismo la pretendida persecucion que sufrió Galileo en razon á sus descubrimientos astronómicos, y su condenacion al tribunal de la inquisicion romana.... Hace un siglo que se descreditó á la iglesia con este hecho. Pero en el dia está probado por las cartas del mismo Galileo, escritas á su discípulo el abate Receneri; y por las cartas de Guichardin y del marqués de Nicolini, discípulos y protectores de Galileo, que este filósofo no fué perseguido como buen astrónomo, sino como mal teólogo, por haber querido conciliar el sistema copérnico con la Biblia.... Para Italia fué un siglo bárbaro esa época en que vivió el Tasso, Areosto, Maquiavelo, Terricelli, Fra-Paulo etc.

En mil seiscientos once, Galileo en Roma fué admirado y colmado de honores por Paulo quinto y los cardenales.

Galileo imprimió memorias sobre memorias, y en 1632, quince años despues, bajo el pontificado de Urbano 8º imprimió sus célebres diálogos: *Delle due mássime sisteme del mondo*: esforzándose en erigir en cuestion de dogma la rotacion de la tierra sobre su eje, y esta obra con aprobaciones y permisos supuestos. Esta falsedad disgustó á la curia romana y remitió á Galileo al tribunal de la inquisicion. Galileo fué detenido 18 dias en la Minerva, y enviado despues al palacio de Toscana. Nunca fué preso; y en su defensa no se trató de la esencia de su sistema; sino solamente de la pretendida conciliacion con la Biblia.

Buffon, filósofo naturalista, quiso tambien conciliar con la Biblia su sistema de los seis dias de la creacion; manifestando que por los seis dias debian entenderse seis períodos é espacios de tiempo; en que podian haber habido muchos diluvios. Admiradas sus razones filosóficas, fué condenada por la iglesia su conciliacion con la Biblia.

Newton, con su sistema de la luz independiente de los cuerpos luminosos.

Voltaire, con su sistema de muchos Adanes padres de las distintas razas humanas.

Espronceda, con su sistema del Dios criador

increante de mundos, sales y constelaciones. Todos estos filósofos han expuesto razones á cual mas fuertes en apoyo de sus sistemas. Empero la Iglesia que quiere mantener incólume los libros de Moisés rechaza toda interpretacion que sea la que la misma Iglesia ha aprobado. Mientras tanto la explicacion de las ciencias, los mejores observatorios, y los mejores libros de enseñanza, son los medios de que se valen los cristianos para la propagacion de las ciencias, de la industria y bellas artes.

HE DICHO.

San José, Octubre 13 de 1873.

### AVISO.

He sido nombrado Procurador Gral. del Registro de Hipotecas; y habiendo rendido la garantia prevenida por la Ley, estoy en ejercicio de dicho destino. En consecuencia, recibiré diariamente desde las siete de la mañana hasta las tres de la tarde, en la oficina del mismo Registro, los documentos cuya presentacion se me encomiende, ya sea verbalmente por el interesado, remitidos por el correo ó del modo que se estime mas conveniente, siempre que se acompañe conocimiento del nombre, apellido y vecindario del solicitante de la inscripcion, segun lo determina el artº 1º del Decreto nº 6 de 18 de Setiembre próximo pasado.

San José, Octubre 18 de 1873.

FAUSTINO CAICEDO

### FABRICA DE SIROPES,

Y

AGUAS-GASEOSAS-MINERALES.  
DE  
A. TOURET Y C.

1 caja de doce botellas sirope surtido á gusto del comprador..... 5-75 cs.  
12 botellas sin caja..... " 5-50 "  
Devolviendo la caja y botella. " 5-00 "  
Aguas Gaseoso minerales de varias clases

Este sirope tan conocido es de 1ª clase y garantizado.

Las siguientes mercaderías han sido recibidas por el último vapor.

Circunstancias especiales nos han proporcionado obtenerlas con verdadera ventaja, por lo que las ofrecemos al público á un precio tan módico que no puede ser imitado por ningún importador de la plaza.

Acido Tártarico en polvo.  
Id. id. cristalizado.  
Id. Cítrico id.  
Id. Nítrico líquido.  
Id. Muriático líquido.  
Id. Sulfúrico id.

Bicarbonato para soda.  
Potasa de soda.  
Amoniaco líquido.  
Sal amoniaco.  
Copaiba (Bálsamo).  
Crema tártaro.  
Alcánfor.  
Canela China.  
Canela Ceylan.  
Cochinilla.  
Cardamone.  
Corteza de naranja.  
Ipecacuana.  
Goma arábica.  
Sal de Seignette.  
Yoduro de potasa.  
Semen contra.  
Quinina.  
Alohe.  
Vainilla.

Carmín.  
Pastillas de Santonina.  
Esencias de varias clases para sirope.  
Láctes de varios colores.  
Chocolate de la Compañía Colonial de 1ª y 2ª clase.

Cajas con 25 frascos pomada á surtido.  
Pomadas superiores.  
Aceite de olor de varias clases.  
Vinagrillo para suavizar el cutis.  
Polvos de arroz y cajas con borla.  
Opiat y polvos para la dentadura.  
Patchouly de 1ª y 2ª clase.  
Jabones de varias clases.  
Cosmético blanco y amarillo.  
Aguas de perfumes de varias clases.  
Esponjas.  
Cepillos para ropa, uñas, dientes y cabeza.

Juegos rompe-cabezas.  
Id. tiro de pistola.  
Id. tablero de damas.  
Id. id con ajedrez.  
Id. dominó.  
Id. naipes franceses.

Estuches de caballero.  
Neceseres de señora.  
Cajas con dibujos.  
Leontinas.  
Corbatas.  
Papel de fumar, de paja, de arroz y tabaco en libritos.

Cajas con 100 pliegos papel para cartas, y 100 sobres de varias clases, como son: de luto, blanco, tafete dorado y de varios colores.

- Cubiertas color de naranja (grandes.)  
Tinta para copiar.  
Tabaco rapé.  
Puros ambelema.  
Puros trabuquillos.  
Puros cuadrados.  
Cachimbos para puro y tabaco á imitacion, espuma de mar y legítima.  
Idem de madera.  
Porta-monedas.  
Revolveres.  
Candeleros y palmatorias.  
Cafeteras de varios tamaños.  
Tostadores de café de varios tamaños.

MAYOR Y MENOR.  
Se admiten comisiones para Europa, á precios muy económicos.  
San José, calle de la Independencia, esquina Plaza principal, casa de Don Jesus Coto  
Casa en Paris.  
A. TOURET Y C<sup>a</sup>

### AVISO.

Suplicamos á las personas á quienes por equivocacion se les haya remitido, por sus consignatarios de este puerto, carga con la marca L & H que pertenece á nuestra casa, nos la devuelvan en el lugar en donde esté, ofreciendo pagar todos los gastos que se hayan causado. Además de esta marca, hay dos cajas de agua mineral de "Pouques" con la marca S. L.

Puntarenas, Octubre 9 de 1873.

LIZANO Y HERMANO.

3 v.—3.

### AVISO.

Acaban de llegar á esta capital los Italianos Cayetano Casella, y Francisco Abate, violinista y arpista, y ofrecen sus servicios para tocar en serenatas, bailes y conciertos en casas particulares.

Las personas que deseen ocuparlos pueden ocurrir al Hotel de Roma, donde se hallan alojados.

San José, Octubre 17 de 1873.

3 v.—3.

José Manuel Utreras.

Redactor Responsable.

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Merced.